



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01584-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 015), y revisadas las presentes actuaciones, se corrige el auto de fecha 6 de marzo de 2023, mediante el cual se decretó el embargo del vehículo identificado con la placa CYT-052, en el sentido de indicar que la medida se debe comunicar a la **Secretaría de Movilidad de Bogotá**, y no como se señaló (Secretaría de Tránsito y Transporte de Zipaquirá). **Oficiese.**

En lo demás, permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>032</u> de hoy <u>09 DE MAYO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b27770fb974f127f7105a0321047fe92f0b60a395ff39255bec82a73bceb34**

Documento generado en 07/05/2023 10:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>